

RAMON MORELL GASSÓ, LICENCIADO EN DERECHO, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE TÀRREGA

CERTIFIC O: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 19 de diciembre de 2017, acordó por unanimidad de los miembros asistentes la adopción de los siguientes acuerdos:

UNIÓ ESPORTIVA TARREGA con NIF G25268160 ha solicitado el otorgamiento de una subvención por parte de este Ayuntamiento para atender los gastos derivados de proyecto deportivo de fútbol que represente a la ciudad en la liga de segunda catalana territorial a celebrar durante el año 2017.

Dado que en el presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2017 existe consignación en la partida 34100 4800039 para la concesión directa de esta subvención.

Visto el informe del técnico del departamento de deportes de fecha 18/05/2017.

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que desarrolla la Ley General de Subvenciones

Visto el informe de la Comisión informativa de Finanzas, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Otorgar a UNIÓ ESPORTIVA TARREGA con NIF G25268160, una subvención por importe de 22.000€ (VEINTIDÓS MIL EUROS) para atender los gastos derivados de proyecto deportivo de fútbol que represente a la ciudad en la liga de segunda catalana territorial a celebrar durante el año 2017.

Segundo. Autorizar el gasto con cargo a la partida 34100 4800039 del presupuesto de este Ayuntamiento del ejercicio 2017. Esta cantidad se entenderá como un importe cierto y sin referencia a un porcentaje o fracción del coste total de la actividad.

Tercero. El plazo máximo, de carácter improrrogable, para la justificación de la actividad es hasta el 31 de marzo del año 2018. Se podrán justificar gastos ya ejecutados en el momento de la aprobación de la ayuda, siempre que correspondan al ejercicio 2017.

Cuarto. El otorgamiento de esta subvención se entiende compatible con la obtención otras subvenciones destinadas a la misma actuación otorgadas por otras administraciones públicas. En ningún caso la totalidad de las cantidades otorgadas en concepto de subvención podrán superar el coste total de la actuación.

Quinto. Atendidas las características de la actuación los beneficiarios podrán pedir un anticipo o pagos fraccionados de acuerdo con el ritmo de ejecución de la acción determinada a la memoria.

Signatura 2 de 2	Alcaldeessa
Maria Alba Pijuan Vallverdú	25/10/2019
Signatura 1 de 2	Secretari
Ramon Morell i Gassó	24/10/2019

Per tal de validar aquest document consulti la següent adreça:

Codi Segur de Validació 0fc114f1ac7d492795d0f760cc886368001

Url de validació <https://seu.tarrega.cat>

Metadades Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



Sexto. Realizada la actividad los beneficiarios tendrán que presentar, dentro del plazo de 3 meses, la siguiente documentación para justificar la actuación:

- a) Modelo IV. Documentación justificativa de la subvención, que contiene:
 - Declaración responsable de justificación de la subvención y conforme los datos y documentos que se aportan son ciertos.
 - Memoria justificativa de la actividad de acuerdo con el proyecto presentado.
- b) Modelo V. Relación detallada de las facturas que se aportan como justificación, las facturas originales hasta llegar al importe subvencionado del proyecto y justificantes de su pago.
- c) Última declaración presentada del Impuesto sobre sociedades (en el supuesto de que sea obligación del beneficiario presentarla).

Los beneficiarios deben disponer de los registros y documentos contables requeridos por la normativa vigente para que puedan ser revisados por la intervención del Ayuntamiento en el ejercicio de sus facultades de comprobación y control.

Séptimo. Notificar el acuerdo a la entidad beneficiaria, adjuntando el "documento de información relevante por los beneficiarios de Subvenciones resumen de la base 32ª de las de ejecución del Presupuesto".

Para que conste a los efectos oportunos firmo el presente certificado con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa.

Signatura 1 de 2	Ramon Morell i Gassó	24/10/2019	Secretari
Signatura 2 de 2	Maria Alba Pijuan Vallverdú	25/10/2019	Alcaldessa

Per tal de validar aquest document consulti la següent adreça:

Codi Segur de Validació	0fc114f1ac7d492795d0f760cc886368001
Url de validació	https://seu.tarrega.cat
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original

